TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA

GACETA PARLAMENTARIA

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

Primer Año de Ejercicio Legal

comprendido del 15 de enero al 30 de mayo de 2022

LXIV Legislatura 31 de marzo de 2022

Núm. de Gaceta: LXIV31032022

TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA

CONTROL DE ASISTENCIAS
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES MESA DIRECTIVA
PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIV LEGISLATURA

Asistencia (A); Permiso (P); Falta (F). Retardo (R)

	FECHA	31	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	22ª.	
No.	DIPUTADOS		
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	
2	Diana Torrejón Rodríguez	✓	
3	Jaciel González Herrera	✓	
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	
5	Vicente Morales Pérez	✓	
6	Lenin Calva Pérez	✓	
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	✓	
9	Maribel León Cruz	✓	
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	✓	
11	Leticia Martínez Cerón	✓	
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	
13	Bladimir Zainos Flores	✓	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓	
15	María Guillermina Loaiza Cortero	✓	
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	
17	Fabricio Mena Rodríguez	P	
18	Blanca Águila Lima	P	
19	Juan Manuel Cambrón Soria	✓	
20	Lorena Ruíz García	✓	
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz	R	
22	Rubén Terán Águila	✓	
23	Marcela González Castillo	R	
24	Jorge Caballero Román	✓	
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	

CONGRESO DEL ESTADO

LXIV LEGISLATURA

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

31 - MARZO – 2022

O R D E N D E L D Í A

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2022.

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **ADICIONA LA FRACCIÓN XV AL ATÍCULO 19 A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA;** QUE PRESENTA EL DIPUTADO BLADIMIR ZAINOS FLORES.

3. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **NOMBRA MAGISTRADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA LOCAL, EN SUSTICUCIÓN DE LA LICENCIADA REBECA XICOHTÉNCATL CORONA**; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

4. PRIMERA LECTURA DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE EMITE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS MAESTRAS Y MAESTROS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO, ESTÍMULO ECONÓMICO Y LA PRESEA "50 AÑOS POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"**; QUE PRESENTA LA COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

6. ASUNTOS GENERALES.

Votación

Total de votación: 22 A FAVOR 0 EN CONTRA

1. Declaran aprobación del **ORDEN DEL DÍA** de la sesión por **mayoría** de votos.

	FECHA	31	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	**22ª.**	
No.	**DIPUTADOS**		
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	
2	Diana Torrejón Rodríguez	✓	
3	Jaciel González Herrera	✓	
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	
5	Vicente Morales Pérez	✓	
6	Lenin Calva Pérez	✓	
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	✓	
9	Maribel León Cruz	✓	
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	✓	
11	Leticia Martínez Cerón	✓	
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	
3	Bladimir Zainos Flores	✓	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓	
15	María Guillermina Loaiza Cortero	✓	
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	
17	Fabricio Mena Rodríguez	P	
18	Blanca Águila Lima	P	
19	Juan Manuel Cambrón Soria	✓	
20	Lorena Ruíz García	✓	
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz	*	
22	Rubén Terán Águila	✓	
23	Marcela González Castillo	✓	
24	Jorge Caballero Román	✓	
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	

1.	LECTURA DEL ACTA DE LA ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2022.

Acta de la Vigésima Primera Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Primer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día **veintinueve** de marzo de dos mil veintidós.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **cuatro** minutos del día **veintinueve** de marzo de dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca, actuando como secretarias las diputadas Reyna Flor Báez Lozano y Leticia Martínez Cerón; enseguida el Presidente dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado; se cumple la orden y la Secretaría informa que se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura; enseguida el Presidente dice, para efectos de asistencia a esta sesión la **Diputada María Guillermina Loaiza Cortero**, solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día veinticuatro de marzo de dos mil veintidós. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), para que implemente acciones y programas que busquen incrementar urgentemente la colocación de crédito en el Estado de Tlaxcala; que presenta la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez. **3.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; al Código Civil para el Estado Libre y

Soberano de Tlaxcala, y al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; que presenta el Diputado Juan Manuel Cambrón Soria. **4.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; que presenta el Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes. **5.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona el artículo 46 Bis a la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; que presenta el Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca. **6.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta a los municipios del Estado de Tlaxcala para que implementen la apertura de ventanillas del sistema de apertura rápida de empresas (SARE); que presenta el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez. **7.** Primera lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se emite la Convocatoria para quienes por su actividad literaria, de investigación histórica y significación social sean candidatos a merecer la Presea "José Arámburu Garreta"; que presenta la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. **8.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **9.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del orden del día, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la **Secretaría** informa el resultado de la votación diciendo, **diecinueve** votos a favor y **cero** en contra; enseguida el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. -A continuación el Presidente dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **veinticuatro** de marzo de dos mil veintidós; en uso de la palabra la **Diputada Leticia Martínez Cerón** dice, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **veinticuatro** de marzo de dos mil veintidós y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. Enseguida el Presidente dice, se somete a votación la propuesta, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **dieciocho** votos a favor y **cero** en contra; enseguida el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **veinticuatro** de marzo de dos mil veintidós y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló. -

- A continuación el Presidente dice, para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez,** proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, **por el que se exhorta a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), para que implemente acciones y programas que busquen incrementar urgentemente la colocación de crédito en el Estado de Tlaxcala**; una vez cumplida la orden el Presidente dice, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a las comisiones unidas de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural, y a la de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. - Enseguida el Presidente dice, para continuar con el **tercer** punto del orden del día, se pide al **Diputado Juan Manuel Cambrón Soria,** proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;** una vez cumplida la orden el Presidente dice, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a las comisiones unidas de la Familia y su Desarrollo Integral; a la de Igualdad de Género y Contra la Trata de Personas, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. - Acto seguido el Presidente dice, para desahogar el **cuarto** punto del orden del día, se pide al **Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes,** proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;** al finalizar la lectura, con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Presidencia la Diputada Diana Torrejón Rodríguez; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a las comisiones unidas de Igualdad de Género y Contra la Trata de Personas; a la de Información Pública y Protección de Datos Personales, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. - Posteriormente la Presidenta dice, para continuar con el **quinto** punto del orden del día, se pide al **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca,**

proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se adiciona el artículo 46 Bis a la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala**; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a las comisiones unidas de Salud, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. - Acto seguido la Presidenta dice, para desahogar el **sexto** punto del orden del día, se pide al **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez,** proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, **por el que se exhorta a los municipios del Estado de Tlaxcala para que implementen la apertura de ventanillas del sistema de apertura rápida de empresas (SARE);** acto seguido asume la Presidencia el Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; una vez cumplida la orden el Presidente dice, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a las comisiones unidas de Desarrollo Económico, y a la de Fomento Artesanal y MIPYMES, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. - Enseguida el Presidente dice, para desahogar el **séptimo** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz,** Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, proceda a dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se emite la Convocatoria para quienes por su actividad literaria, de investigación histórica y significación social sean candidatos a merecer la Presea "José Arámburu Garreta";** una vez cumplida la orden el Presidente dice, queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; se concede el uso de la palabra a la Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo. En uso de la palabra la **Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido el Presidente dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veinticuatro** votos a favor y **cero** en contra; a continuación el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en

los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo; en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace uso de la palabra, se somete a votación; quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veinticuatro** votos a favor y **cero** en contra; a continuación el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. -Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, el Presidente dice, se pide a la Secretaría, proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; una vez cumplida la orden el Presidente dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas; **túrnese a la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transporte, para su atención.** Del oficio que dirige el Presidente Municipal Santa Isabel Xiloxoxtla; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** De la copia del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Tepeyanco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** De la copia del oficio que dirigen el Presidente Municipal y la Tesorera del Municipio de Chiautempan; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** De la copia del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** De la copia del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Zacatelco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** De la copia del oficio que dirige el Regidor del Municipio de Panotla; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** Del escrito que dirigen vecinos del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y**

Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Del escrito que dirige el Exdirector de Obras Públicas del Municipio de Cuapiaxtla; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** De la copia del escrito que dirige el Exdirector General de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** Del oficio que dirige la Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención y trámite correspondiente.** - Pasando al último punto del orden del día, el Presidente dice, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Haciendo uso de la palabra la Diputada **Blanca Águila Lima;** enseguida con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Presidencia la Diputada Diana Torrejón Rodríguez. Posteriormente hacen uso de la palabra las y los diputados **José Gilberto Temoltzin Martínez, Rubén Terán Águila, Blanca Águila Lima, Juan Manuel Cambrón Soria, Bladimir Zainos Flores, Blanca Águila Lima y Laura Alejandra Ramírez Ortiz.** Enseguida la Presidenta dice, no habiendo alguna Diputada o Diputado más que haga uso de la palabra y agotado el orden del día, siendo las **trece** horas con **quince** minutos del día **veintinueve** de marzo del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **treinta y uno** de marzo de dos mil veintidós, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente que firma el Presidente y la Vicepresidenta, ante las secretarias que autorizan y dan fe. -

C. Miguel Ángel Caballero Yonca **Dip. Presidente**	**C. Diana Torrejón Rodríguez** **Dip. Vicepresidenta**
C. Reyna Flor Báez Lozano **Dip. Secretaria**	**C. Leticia Martínez Cerón** **Dip. Secretaria**

DISPENSA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2022.

	FECHA	31	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	22ª.	
No.	DIPUTADOS	21-0	
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	
2	Diana Torrejón Rodríguez	✓	
3	Jaciel González Herrera	✓	
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	
5	Vicente Morales Pérez	✓	
6	Lenin Calva Pérez	✓	
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	✓	
9	Maribel León Cruz	✓	
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	✓	
11	Leticia Martínez Cerón	✓	
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	
13	Bladimir Zainos Flores	✓	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓	
15	María Guillermina Loaiza Cortero	✓	
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	
17	Fabricio Mena Rodríguez	P	
18	Blanca Águila Lima	P	
19	Juan Manuel Cambrón Soria	*	
20	Lorena Ruíz García	✓	
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz	*	
22	Rubén Terán Águila	✓	
23	Marcela González Castillo	✓	
24	Jorge Caballero Román	✓	
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	

2.	LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **ADICIONA LA FRACCIÓN XV AL ATÍCULO 19 A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA;** QUE PRESENTA EL DIPUTADO BLADIMIR ZAINOS FLORES.

HONORABLE ASAMBLEA

El que suscribe, Diputado Bladimir Zainos Flores, Integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 9 fracción II y 10 apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, someto a consideración y, en su caso, aprobación de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TLAXCALA,** lo anterior conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos. Es por eso que el agua debe tratarse fundamentalmente como un bien social y cultural, y no sólo como un bien económico.

En este sentido, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, señala que el agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud. De acuerdo con el Programa Conjunto de Monitoreo para el Abastecimiento de agua y Saneamiento, efectuado por la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, se considera agua potable aquella utilizada para los fines domésticos y la higiene personal, así como para beber y cocinar. Los elementos del derecho al agua deben ser adecuados a la dignidad, la vida y la salud

humanas. Lo adecuado del agua no debe interpretarse de forma restrictiva, simplemente en relación con cantidades volumétricas y tecnologías. El modo en que se ejerza el derecho al agua también debe ser sostenible, de manera que este derecho pueda ser ejercido por las generaciones actuales y futuras.[1]

En el mismo sentido, agua potable salubre es el agua cuyas características microbianas, químicas y físicas cumplen con las pautas de la OMS o los patrones nacionales sobre la calidad del agua potable. Dicho Programa señala que una persona tiene acceso al agua potable si la fuente de la misma se encuentra a menos de un kilómetro de distancia del lugar de utilización y si uno puede obtener de manera fiable al menos 20 litros diarios para cada miembro de la familia; el acceso de la población al agua potable es entendida como el porcentaje de personas que utilizan las mejores fuentes de agua potable, a saber:

[1] "El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)", Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, Ginebra Suiza, 11 a 29 de noviembre de 2002. Disponible en http://www.solidaritat.ub.edu/observatori/general/docugral/ONU_comentar iogeneralagua.pdf

conexión domiciliaria, fuente pública, pozo de sondeo, pozo excavado protegido, surgente protegida y aguas pluviales.

En México hablar del agua es hablar de un problema complejo, que requiere de un abordaje interdisciplinario e intercultural. Empecemos dimensionando el tamaño de la cuestión, pues en el país existen cerca de 9 millones de personas sin acceso a agua potable y 11 millones de personas sin servicios de alcantarillado.

La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) ha estimado que para lograr la cobertura universal al 2030, considerando las tasas del crecimiento poblacional en México, deberá encontrarse la manera de dar acceso a agua potable a 36.8 millones de personas e incluir en servicios de alcantarillado a 40.5 millones de habitantes.[2]

Amén de ello, la calidad de las aguas superficiales y subterráneas está gravemente amenazada por la contaminación proveniente de fuentes localizadas y difusas, y por la falta de atención a las descargas de aguas residuales; de hecho, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señaló que únicamente 787 municipios en el país contaban con el servicio de tratamiento de las aguas residuales.[3]

Los escurrimientos con agroquímicos provenientes de actividades agrícolas y pecuarias en áreas rurales afectan también en gran medida la calidad del agua de los cuerpos superficiales y subterráneos.

[2] CONAGUA. Agenda del Agua 2030. México. 2011. P. 6.
[3] https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/ambiente2020_Nal.pdf

El régimen jurídico del agua establecido en la Ley de Aguas Nacionales ha resultado insuficiente y en muchos casos ha provocado la violación de derechos humanos en México. El derecho humano al agua, derecho que implica el acceso de toda persona al agua en cantidad y calidad suficiente para satisfacer sus necesidades básicas, fue reconocido en México el ocho de febrero de dos mil doce y supuso que todas y todos los actores involucrados pensaran un nuevo paradigma en torno al cual pudiera ser construido el goce y disfrute de este derecho.

Este reconocimiento se hizo a través de una reforma constitucional al artículo 4° que, de manera contundente, establece los estándares a los cuales debe ceñirse el cumplimiento del derecho, incluyendo para ello, la participación de la ciudadanía, la sustentabilidad en la gestión de los recursos hídricos, así como el derecho al saneamiento.

A través de la reforma, al **párrafo sexto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada el ocho febrero del año dos mil doce en el Diario Oficial de la Federación, **SE ELEVÓ A RANGO CONSTITUCIONAL EL DERECHO HUMANO AL AGUA Y SANEAMIENTO**, dicho precepto a la letra dice:

> *"Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades*

federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines."

El derecho al agua potable y al saneamiento es fundamental e indispensable para la realización, goce y disfrute de los demás derechos humanos, cuya preservación en cantidad, calidad y sustentabilidad es tarea fundamental tanto del Estado como de la sociedad, por cuanto a que tal derecho está basado en las premisas de un acceso al bienestar de toda la población, sustentado por los principios de igualdad y no discriminación, independientemente de las circunstancias sociales, de género, políticas, económicas o culturales propias de la comunidad en la que se opera.[4]

Este criterio debe ser visto a la luz de que el derecho humano al agua y al saneamiento entraña tanto libertades como derechos. Las primeras se refieren al derecho a mantener el acceso a un suministro necesario y a no ser objeto de cortes arbitrarios del mismo o a la no contaminación de los recursos hídricos. Los segundos comprenden el derecho a un sistema de abastecimiento y gestión del agua que ofrezca a la población igualdad de oportunidades en su disfrute.[5]

Aunado a lo anterior, debemos recordar que el diez de junio del año dos mil once, se reformó el artículo 1° de la Constitución Federal, para establecer que

[4] "Agua potable. Como derecho humano, la preferencia de su uso doméstico y público urbano es una cuestión de seguridad nacional". Época: Décima. Registro 2001560. Instancia: Tribunales colegiados de circuito. Tipo de tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, libro XII, septiembre de 2012, tomo 3. Materia: Constitucional. Tesis XI.1o.A.T.1 K (10a.), página 1502.

todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Política y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, por lo que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Los principales instrumentos que regulan la administración del recurso hídrico en nuestro país son la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, ordenamientos jurídicos reglamentarios del artículo 27 de la Constitución Federal.

Es importante mencionar que, conforme al artículo 115, fracción III, inciso a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tendrán a su cargo, entre otras, las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Asimismo, existen varias Normas Oficiales Mexicanas en materia de agua, que son definidas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización como la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación (artículo 3, fracción XI).

Dentro de las Normas Oficiales Mexicanas en el tema de la calidad del recurso hídrico se encuentran la NOM-001-SEMARNAT-1996 y NOM-002-SEMARNAT-1996, relacionadas con los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales, la primera de ellas en agua

y bienes nacionales, y la segunda a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal. En el país hay una deuda pendiente en esta materia, porque la asignación de los recursos de agua y las inversiones, no han facilitado su acceso a todos los miembros de la sociedad. En México aproximadamente 9 millones de personas no cuentan con el servicio de agua entubada y otras 13 millones, que habitan en zonas rurales y urbanas, a pesar de contar con el servicio reciben en sus hogares el líquido contaminado por falta de saneamiento.

La asignación, el manejo y el acceso al agua y al saneamiento no deben ser en beneficio de una fracción privilegiada de la población. Las inversiones en servicios e instalaciones deben redundar en favor del bien común.

El agua como recurso imprescindible para los seres humanos debe cumplir primordialmente la necesidad de consumo y usos domésticos de todos los individuos.
En el manejo de los recursos hídricos debe darse prioridad al derecho a utilizarla cuando se pretenda con su suministro garantizar los derechos fundamentales a la vida, salud, dignidad humana y alimentación, y secundariamente a otros fines, como pudiera ser el comercial.

Esto es así porque el derecho al agua y al saneamiento se erige como un beneficio colectivo basado en los principios de solidaridad, cooperación mutua, equidad y en condiciones dignas, por lo que debe ser proclamado de prioridad y de seguridad nacional la preferencia del uso doméstico y público, en relación con cualquier otro uso, razones que excluyen la posibilidad de que pueda ser concebido atendiendo a intereses particulares o de grupos minoritarios, pues de ser así, imperaría un régimen de aprovechamiento del agua sin visión humana y social, con lo cual se atentaría contra la dignidad humana.

El derecho particular debe ceder al interés de la sociedad a tener acceso y gozar del agua como medio adecuado para el desarrollo y bienestar de las personas, y como derecho fundamental las autoridades gubernamentales deben velar a toda
costa por ello. Por ello someto a consideración de esta asamblea incluir en el texto jurídico fundamental del país que el uso doméstico y público del derecho fundamental al agua y al saneamiento será prioritario en relación con cualquier otro.

No obstante, lo anterior, a nivel local, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, no prevé el Derecho al Agua y Saneamiento, como un Derecho Humano, a pesar de que tal y como se expuso con antelación, la

reforma realizada al párrafo sexto del artículo 4° Constitucional estableció que las Entidades Federativas deberán garantizar este derecho.

Por lo anterior, se presente Iniciativa con Proyecto de Decreto tiene la finalidad de adicionar la fracción XV al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala.

Por lo expuesto, fundado y motivado, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con:

P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

ARTÍCULO UNICO. - Con fundamento en los Artículos, 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala; 9 fracción II, y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y artículo 114 del Reglamento Interior del Estado de Tlaxcala; se **ADICIONA** la fracción XV AL

ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TLAXCALA; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 19.- Son derechos Humanos, los que en forma enunciativa y no limitativa se enlistan:

I. . . . .

XIII. . . . .

XIV. Nadie podrá ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo;

XV. Toda persona en el Estado, tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, remítase el presente Decreto a los sesenta Ayuntamiento que integran el Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

DIPUTADO BLADIMIR ZAINOS FLORES
Integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

DE LA INICIATIVA DADA A CONOCER, TÚRNESE A LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD, Y A LA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

3.	PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **NOMBRA MAGISTRADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA LOCAL, EN SUSTICUCIÓN DE LA LICENCIADA REBECA XICOHTÉNCATL CORONA**; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, Y DE NO HABER SIDO APROBADO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL TOTAL DE LOS INTEGRANTES DE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 157 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO,…. PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS A OCUPAR UN CARGO O COMISIÓN, SEERÁ NECESARIA LA MAYORÍA DE VOTOS QUE SEÑALE LA LEY RESPECTIVA, EN CASO DE QUE NO SE OBTUVIERE LA MAYORÍA NECESARIA, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, SE REPETIRÁ LA DISCUCIÓN EN LA MISMA SESIÓN, VOTÁNDOSE NUEVAMENTE Y SI EN ESTA SEGUNDA VOTACIÓN TAMPOCO SE OBTUVIERE EL NÚMERO DE VOTOS REQUERIDOS, SE TENDRÁ POR NO ACEPTADA LA PROPUESTA, REQUIRIÉNDOSE, EN CONSECUENCIA, NUEVA PROPOSICIÓN, POR LO QUE SE SOMETE A DISCUCIÓN Y A UNA **SEGUNDA VOTACIÓN** EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DADO A CONOCER……

EN VIRTUD DE LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO; POR MAYORÍA DE VOTOS. SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL DECRETO Y AL SECRETARIO PARLAMENTARIO LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU SANCIÓN Y PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **NOMBRA MAGISTRADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA LOCAL, EN SUSTICUCIÓN DE LA LICENCIADA REBECA XICOHTÉNCATL CORONA**; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

		VOTACIÓN DISPENSA SEGUNDA LECTURA 23-0	VOTACIÓN EN LO GENERAL 1ª 23-0	VOTACIÓN EN LO PARTICULAR 2a 23-0
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	✓	✓
2	Diana Torrejón Rodríguez	✓	✓	✓
3	Jaciel González Herrera	✓	✓	✓
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	✓	✓
5	Vicente Morales Pérez	✓	✓	✓
6	Lenin Calva Pérez	✓	✓	✓
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	✓	✓
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	✓	✓	✓
9	Maribel León Cruz	✓	✓	✓
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	✓	✓	✓
11	Leticia Martínez Cerón	✓	✓	✓
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	✓	✓
13	Bladimir Zainos Flores	✓	✓	✓
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓	✓	✓
15	María Guillermina Loaiza Cortero	✓	✓	✓
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	✓	✓
17	Fabricio Mena Rodríguez	P	P	P
18	Blanca Águila Lima	P	P	P
19	Juan Manuel Cambrón Soria	✓	✓	✓
20	Lorena Ruíz García	✓	✓	✓
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz	✓	✓	✓
22	Rubén Terán Águila	✓	✓	✓
23	Marcela González Castillo	✓	✓	✓
24	Jorge Caballero Román	✓	✓	✓
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	✓	✓

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA EN **SEGUNDA VUELTA** EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA **NO APROBADO** EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MAYORÍA DE VOTOS. POR LO QUE EN VIRTUD DE HABER SIDO RECHAZADA EN SU TOTALIDAD Y DE FORMA ABSOLUTA LA TERNA ENVIADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO REMITIDA A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 83 FRACCIÓN VII PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA,……

VII. DEROGADA

EN CASO DE QUE EL CONGRESO RECHACE LA TOTALIDAD DE LA TERNA PROPUESTA, EL GOBERNADOR SOMETERÁ UNA NUEVA, EN LOS TERMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, SI ESTA SEGUNDA TERNA FUERA RECHAZADA, OCUPARÁ EL CARGO LA PERSONA QUE, DENTRO DE DICHA TERNA, DESIGNE EL GOBERNADOR.

SE SOLICITA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS, REMITA A ESTE PODER LEGISLATIVO LOCAL UNA NUEVA TERNA, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DAR CUMPLIMIENTO A LO MANDATADO EN EL

ARTÍCULO 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL.

SE INSTRUYE AL SECRETARIO PARLAMENTARIO, GIRE LOS OFICIOS ORDENADOS PARA TAL FIN.

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MAYORÍA DE VOTOS

SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL DECRETO Y AL SECRETARIO PARLAMENTARIO LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU SANCIÓN Y PUBLCIACIÓN CORRESPONDIENTE.

4.	PRIMERA LECTURA DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE EMITE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS MAESTRAS Y MAESTROS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO, ESTÍMULO ECONÓMICO Y LA PRESEA "50 AÑOS POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"**; QUE PRESENTA LA COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

HONORABLE ASAMBLEA

Los que suscribimos, Diputadas y Diputados Laura Alejandra Ramírez Ortiz, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Lenin Calva Pérez, Leticia Martínez Cerón, Lupita Cuamatzi Aguayo, Marcela González Castillo, Miguel Ángel Caballero Yonca, integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 47, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, sometemos a la aprobación del Pleno de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO** por el que se emite la **CONVOCATORIA** mediante la que se convoca a las y los maestros con 50 años o más de servicio activo que se consideren merecedores a obtener **EL RECONOCIMIENTO, ESTIMULO ECONÓMICO Y LA PRESEA "50 AÑOS POR LA**

EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO", al tenor de los siguientes:

R E S U L T A N D O S

1. El Congreso del Estado de Tlaxcala mediante Decreto número 218 publicado en el Periódico Oficial de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis, decretó la celebración anual, para realizar el reconocimiento del o los maestros con 50 o más años de servicio activo, realizando la entrega de la presea **"UNIDAD, ORGULLO Y COMPROMISO MAGISTERIAL"**, conforme a la evaluación que realice la Comisión Organizadora, responsable de proceso, habiéndose establecido como fecha de entrega el día más cercano al 15 de Mayo, la cual tendrá lugar en sesión solemne.

2.- El Congreso del Estado mediante Decreto 324 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 13 de abril de 2021, determina que la citada Presea, establecida con el objeto de estimular la actividad magisterial y significar el reconocimiento de la sociedad y del gobierno al esfuerzo, profesionalismo y dedicación de los maestros en el Estado de Tlaxcala, modifique su denominación a Presea **"50 AÑOS POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"**.

3. La Organización para la entrega del o los reconocimientos, estímulos y presea **"50 AÑOS POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO",** a las o los maestros en activo con 50 años o más de servicio activo, está a cargo de una Comisión, de la cual serán integrantes y copartícipes del evento los titulares de la Secretaría de Educación Pública, la

Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, los titulares de la Secciones 31 y 55 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, el titular del Sindicato Justo Sierra, el titular del Sindicato Mártires de 1910, el titular del Sindicato Juárez Blancas y por quien presida la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado de Tlaxcala, que a su vez presidirá la Comisión Organizadora.

4. De conformidad con el citado Decreto pueden participar todos los maestros incorporados a la Secretaría de Educación Pública y/o Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, que cumplan con los requisitos que exija la Convocatoria, que para tal efecto emita la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

5. El o los maestros serán elegidos acorde a las bases que se establezcan en la Convocatoria respectiva, misma que será elaborada por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y aprobada mediante Acuerdo por el Pleno del Congreso del Estado, la cual será publicada en los periódicos impresos de mayor circulación, digitales, en las escuelas incorporadas a la Secretaría de Educación Pública del Estado y en la página web del Congreso del Estado de Tlaxcala.

6.- La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado de Tlaxcala, en coordinación con las dependencias involucradas, realizará los trabajos correspondientes para la planeación, organización, colaboración, difusión y ejecución de la convocatoria y del procedimiento correspondiente para otorgar el reconocimiento, estímulo y presea **“50 AÑOS POR LA EDUCACIÓN AL**

SERVICIO DEL PUEBLO", a las o los maestros con 50 años o más de servicio activo.

Con los Antecedentes narrados, esta Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología emite las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. Que el Congreso del Estado es competente para emitir resoluciones que tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos, según dispone el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II. Que en este mismo sentido, dispone el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que: "Acuerdo: Es toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado."

III. Que el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, atribuye a las comisiones la obligación, entre otras, de: "recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que le sean turnados y de cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos, así como que estas atribuciones deben agotarlas puntualmente al conocer y dictaminar los asuntos turnados a las mismas".

IV. Que el artículo 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, establece lo siguiente: "Las iniciativas

provenientes de las comisiones en asuntos de su competencia, tendrán el carácter de dictámenes y pasarán a discusión del Pleno, una vez incluidas en el orden del día". Con esta disposición legal, se justifica también la competencia de la Comisión que suscribe, para proponer el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, que al respecto se formule, y consecuentemente de conformidad con las disposiciones legales invocadas, queda acreditada la competencia del Congreso del Estado de Tlaxcala, para conocer, analizar y resolver sobre el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

V. Que con el objeto de reconocer y estimular la actividad magisterial y significar el reconocimiento de la sociedad y del Gobierno al esfuerzo, profesionalismo y dedicación de los maestros en el Estado de Tlaxcala, se otorgará la presea **"50 AÑOS POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"**, a través de la cual esta Soberanía agradece a las maestras y maestros la labor docente realizada durante 50 años o más de servicio efectivo, considerando que por las aulas del Estado de Tlaxcala transitaron recordados profesores, preceptores imposibles de olvidar, siendo la entrega del reconocimiento, la presea y el estímulo económicos una forma para que la sociedad reconozca tan loable labor docente, que sin duda ha acrecentado el conocimiento de la ciencia y la cultura, permitiendo que nuestro Estado tenga los medios necesarios para lograr su desarrollo social y económico.

V. Que inequívocamente reconocemos en cada maestra y maestro en Tlaxcala su loable trabajo. Son quienes tienen la semilla para despertar en nuestras niñas y niños el amor por la vida o como dijera el literato George Steiner "Despertar en

otros seres humanos, poderes y sueños que están más allá que los nuestros; inducir en otros, el amor por lo que amamos; hacer de nuestro presente interno el futuro de ellos". Esto es labor incansable de los que se dedican a la docencia, es por eso que el acto de reconocer a quienes cumplen 50 años o más de servicio docente, es decirles a cada uno de ellos ¡GRACIAS! por su esfuerzo y generosidad que han cimentado las bases del desarrollo de nuestro Estado.

VI. Que, desde 1917, Venustiano Carranza estableció como fecha especial para reconocer y celebrar al maestro el 15 de mayo, por lo que es primordial que el reconocimiento y entrega de la Presea, reconocimiento y estímulo sean entregados en una fecha, lo más cercano posible al 15 de mayo, para que sirva de marco a la celebración que se le hace a todos los maestros y maestras de México, por lo que es imprescindible que esta Comisión convoque y organice este gran evento, para festejar junto con ellos tan esperado acontecimiento.

VII.- Que si bien la entrega del reconocimiento, estimulo y la Presea **"UNIDAD, ORGULLO Y COMPROMISO MAGISTERIAL"** hoy denominada **"50 AÑOS POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"** a las y los maestros con 50 años o más de servicio activo, se ha llevado a cabo de manera ordinaria, emitiéndose la convocatoria en el mes de febrero, para nadie es desconocido que hemos pasado por circunstancias de incertidumbre ante condiciones extraordinarias y atípicas a consecuencia de la pandemia provocada por Covid-19, que limitó la realización normal de muchas actividades, razón por la cual, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, considero necesario

aplazar la publicación de la Convocatoria hasta conocer las condiciones derivadas de la llamada cuarta ola de contagios, y en consecuencia estar en aptitud de definir la forma y términos en que se desarrollaría el proceso de selección de los candidatos o candidatas a obtener el reconocimiento, el estímulo y la citada Presea, de tal forma que una vez que los acuerdos de las autoridades sanitarias han establecido la posibilidad de un regreso a la normalidad, es que esta Comisión ha determinado procedente a emitir la Convocatoria respectiva para realizar el proceso totalmente de manera presencial, al existir condiciones seguras para su realización.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la presente **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO**:

P R O Y E C T O
D E
A C U E R D O

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, del numeral 9 fracción III, 10 inciso B, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y en cumplimiento al Artículo Quinto del Decreto número 218 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 19 de abril de 2016, así como el Decreto 324, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado,

de fecha 13 de abril de 2021, se emite la convocatoria dirigida a las maestras y maestros que cumplan los requisitos para obtener el Reconocimiento, Estímulo Económico y la Presea **“50 AÑOS POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO”,** que la letra dice:

CONVOCATORIA
ENTREGA DE RECONOCIMIENTO, ESTÍMULO Y PRESEA “50 AÑOS POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO”, 2022.

El Congreso del Estado de Tlaxcala, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIV Legislatura;

CONVOCA

A todas las maestras y maestros en activo con 50 o más años de servicio que cumplan los requisitos para obtener un reconocimiento, estímulo económico y la Presea “**50 AÑOS POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO**”, a participar en el proceso de elección, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las y los interesados en obtener la Presea **“50 AÑOS POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO”**, estímulo y reconocimiento, deberán acreditar ser maestras o maestros en activo y haber prestado servicios docentes por 50 años efectivos o más, al 15 de

mayo de 2022, y encontrarse incorporados a la Secretaría de Educación Pública del Estado y/o a la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.

Quedan excluidos de participar, los docentes que hayan obtenido en años anteriores la Presea “Unidad, Orgullo y Compromiso Magisterial” y/o la hoy denominada “50 Años por la Educación al Servicio del Pueblo”.

SEGUNDA. Las y los interesados en obtener la Presea **“50 AÑOS POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO”**, estímulo y reconocimiento, deberán, presentar ante la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, ubicada al interior del Palacio Juárez, sito en Calle Allende número 31, colonia Centro de la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, los documentos siguientes:

a) Solicitud para obtener la Presea **“50 AÑOS POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO”**, estímulo y reconocimiento, deberán, correspondiente al año 2022.

b) Original y copia del primer nombramiento de ingreso, o documento oficial que acredite su ingreso con plaza y función docente.

c) Original y copia de constancia de servicio, expedida por la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala y/o Secretaría de Educación Pública del Estado, en la que se desglose la plaza o

plazas docentes asignadas y desempeñadas por el interesado desde su fecha de ingreso.

d) Original y copia de hoja única de servicios expedida por la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala y/o Secretaría de Educación Pública del Estado, en la que se desglose la plaza o plazas docentes asignadas y desempeñadas por el interesado desde su fecha de ingreso.

e) Original y copia de los oficios de comisión o en su caso oficio de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala y/o Secretaría de Educación Pública del Estado, que acredite esta circunstancia.

f) Original y copia del último comprobante de pago.

g) Original y copia de los documentos que acrediten la jubilación o prejubilación, en su caso.

h) Original y copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del solicitante;

i) Copia certificada del acta de nacimiento, y

j) Copia de la C.U.R.P.

Dichos documentos deberán presentarse en original y copia simple legible, para su cotejo.

Al momento de su recepción, se otorgará al presentante, acuse de recibo en el que se señalará el número de folio que corresponda a su solicitud de registro y la relación de los documentos recibidos.

TERCERA. El registro de los aspirantes a obtener la Presea **“50 AÑOS POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO”**, estímulo y reconocimiento, será desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **29 de abril de 2022.**

CUARTA. Los años de servicio efectivo docente son el tiempo real laborado en funciones docentes, descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo, así como los periodos laborados en funciones administrativas, por lo que para ser elegible a obtener la Presea **“50 AÑOS POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO”**, estímulo y reconocimiento, no podrán acumularse los períodos de servicios o actividades administrativas desempeñadas.

QUINTA. La Secretaría Parlamentaria, remitirá a la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a más tardar el día **4 de mayo de 2022**, las solicitudes y la documentación presentada por las y los interesados, para efecto de que los integrantes de la Comisión Organizadora, a que se refiere el artículo tercero del Decreto 324 del Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial de fecha 13 de abril de 2021, actuando como jurado calificador, celebren sesión

en la que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en la Base Segunda de la presente Convocatoria por parte de los docentes aspirantes, así como que éstos no hayan obtenido en años anteriores Presea “Unidad, Orgullo y Compromiso Magisterial” y/o la hoy denominada “50 Años por la Educación al Servicio del Pueblo”, emitirán el dictamen por el que se haga constar el nombre de quien o quienes serán acreedores a recibir el Reconocimiento, Estimulo y Presea **“50 AÑOS POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO”**, 2022.

El dictamen emitido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, basado en el resolutivo de la Comisión Organizadora, tendrá el carácter de inapelable.

El dictamen señalado será dado a conocer a las maestras o maestros elegidos de conformidad con el procedimiento mencionado, cuando menos con 48 horas de anticipación a la celebración de la Sesión Extraordinaria Pública Solemne a que se refiere la Base Sexta de la presente convocatoria.

SEXTA. La entrega del Reconocimiento, Estímulo y Presea **“50 AÑOS POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO”** correspondiente al año 2022, se realizará el día **13 de mayo de 2022**, en Sesión Extraordinaria Pública y Solemne que celebre el Congreso del Estado de Tlaxcala, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

SÉPTIMA. Los supuestos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de esta LXIV Legislatura, para efecto de que en cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero del Decreto número 218, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 19 de abril de 2016, y reformado por Decreto 324, publicado en el Periódico Oficial, con fecha 13 de abril de 2021, gire atento oficio a los titulares de la Secretaría de Educación Pública del Estado, de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, de las secciones 31 y 55 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, del Sindicato Justo Sierra, del Sindicato Mártires de 1910 y del Sindicato Juárez Blancas, para efecto de convocarlos a celebrar sesión de instalación de la Comisión Organizadora de la entrega de la Presea **"50 AÑOS POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO",** Reconocimiento y Estimulo a que se refieren los citados decretos.

TERCERO. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en los periódicos impresos de mayor circulación, digitales, en la página web del Congreso del Estado de Tlaxcala y gire a la Secretaría de Educación Pública del Estado y a la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, para que comunique la convocatoria.

Dado en la Sala de Sesiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veinticinco días de marzo de dos mil veintidós.

R E S P E T U O S A M E N T E

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMIREZ ORTIZ
PRESIDENTA

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMENEZ
VOCAL

DIP. LENIN CALVA PEREZ
VOCAL

DIP. LETICIA MARTINEZ CERON
VOCAL

DIP. LUPITA CUAMATZI AGUAYO
VOCAL

DIP. MARCELA GONZALEZ CASTILLO
VOCAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA
VOCAL

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADA LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE VOTOS.

SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL ACUERDO Y AL SECRETARIO PARLAMENTARIO LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

VOTACIÓN DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE EMITE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS MAESTRAS Y MAESTROS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO, ESTÍMULO ECONÓMICO Y LA PRESEA "50 AÑOS POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"**; QUE PRESENTA LA COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

		VOTACIÓN DISPENSA SEGUNDA 16-0	VOTACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR 16-0
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	✓
2	Diana Torrejón Rodríguez	X	X
3	Jaciel González Herrera	X	X
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	✓
5	Vicente Morales Pérez	X	X
6	Lenin Calva Pérez	✓	✓
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	✓
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	✓	✓
9	Maribel León Cruz	✓	✓
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	✓	✓
11	Leticia Martínez Cerón	✓	✓
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	✓
13	Bladimir Zainos Flores	X	X
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓	✓
15	María Guillermina Loaiza Cortero	✓	✓
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	X	X
17	Fabricio Mena Rodríguez	P	P
18	Blanca Águila Lima	P	P
19	Juan Manuel Cambrón Soria	✓	✓
20	Lorena Ruíz García	X	X
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz	✓	✓
22	Rubén Terán Águila	✓	✓
23	Marcela González Castillo	✓	✓
24	Jorge Caballero Román	X	x
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	✓

5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

CORRESPONDENCIA 31 DE MARZO DE 2022.

1.- Oficio 5C/TES/131/2022, que dirige el Lic. Armando Flores López, Presidente Municipal de Tlaxco, por el que remite a esta Soberanía el organigrama, tabulador, plantilla y formatos presupuestales al cierre del ejercicio fiscal 2021.

2.- Oficio PMCJC/-30-03-2022/0108, que dirige el C.P. Eddy Roldan Xolocotzi, Presidente Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, por el que solicita a esta Soberanía se le informe si existe algún documento, manual lineamiento, reglamento o normatividad análoga que establezca algún procedimiento que se tenga que seguir para poner a disposición de la Síndico Municipal la cuenta pública correspondiente.

3.- Oficio CELSH/LXV/SSL-0294/2022, que dirige el Lic. Alberto Jaén León, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por el que remite a esta Soberanía copia del Acuerdo Económico por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a efecto de que conserve y fortalezca el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

4.- Escrito que dirige el Ing. Roberto Gómez Recillas, Exdirector de Obras Públicas del Municipio de Cuapiaxtla, durante el ejercicio fiscal 2013, por el que informa a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, que ha realizado el pago por concepto del crédito fiscal con motivo del procedimiento para el fincamiento de responsabilidad indemnizatoria por parte del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

6. ASUNTOS GENERALES.